



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/112

BITÁCORA: 08/C9-0953/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Quise



COMISARIADO EJIDAL

Ejido Rancho el Yeposo
BOCOYNA, CHIHUAHUA
R.E.C. ERY-710426-IP6

Saul Dolores Nuñez Pérez

9/ Junio de 2015

EJIDO RANCHO EL YEPOSO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL.
CONOCIDO EJIDO RANCHO EL YEPOSO.,
MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 28 de Abril de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 115 de fecha 27 de Mayo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 01 de Junio de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 28 de Mayo de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO RANCHO EL YEPOSO.	Bocoyna	Chihuahua	PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL.

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: EJIDO RANCHO EL YEPOSO.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	214634.302	3086269.588
2	214634.314	3086269.576
3	216406.507	3084418.687
4	216881.623	3083922.495
5	222792.569	3084518.174
6	223247.873	3083605.063
7	222834.282	3083556.036
8	222707.181	3083540.97
9	221407.064	3083386.866
10	222161.972	3079444.455
11	214673.648	3078357.99
12	212927.823	3081572.368



PD



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/112

BITÁCORA: 08/C9-0953/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO RANCHO EL YEPOSO.	90	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO RANCHO EL YEPOSO.	4786.1	4652.64	1891.2

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO RANCHO EL YEPOSO.	1891.2 (mil ochocientos noventa y unopunto dos)	36746 (treinta y seis mil setecientos cuarenta y seis)

Nombre del predio: EJIDO RANCHO EL YEPOSO.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/06/15 - 31/12/15	Juniperus sp.	177.6	14	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/06/15 - 31/12/15	Pinus spp.	177.6	3483	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/06/15 - 31/12/15	Quercus sp.	177.6	163	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus sp.	191	38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	191	3206	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sp.	191	385	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus sp.	185.9	21	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	185.9	3231	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sp.	185.9	309	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	180.6	6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	180.6	3366	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sp.	180.6	214	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	162.1	8	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	162.1	3285	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sp.	162.1	290	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	240.9	19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	240.9	3411	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sp.	240.9	302	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	197.2	7	Metros cúbicos v.t.a.



Handwritten signature or initials.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/112

BITÁCORA: 08/C9-0953/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	197.2	3449	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sp.	197.2	362	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	183.8	0	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	183.8	3530	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sp.	183.8	233	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	149.4	0	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	149.4	3313	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus sp.	149.4	427	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	222.7	12	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	222.7	3441	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus sp.	222.7	221	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: BALDEMAR BELTRAN BUSTAMANTE, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	BB-579

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO RANCHO EL YEPOSO.	P-08-009-RAN-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2015/112

BITÁCORA: 08/C9-0953/04/15

Chihuahua, Chihuahua, 01 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
LA DELEGADA FEDERAL



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

- C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Ing. Joel Aranda Olivas.
C. Gerente de la Comisión Nacional Forestal. C. Jose Bernardo Ruiz Ceballos.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapien.
C. Responsable Técnico.- Ing. Baldemar Beltran Bustamante.
C. Archivo.

BRP/GAHS/RACQ/JMPV

